D

ada la orden de convergencia contable estipulada por la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), había que emprender la lectura analítica de los nuevos estándares. Los que contaban con la capacidad económica para ello, utilizaron la Internet, en la cual encontraron prácticamente todo el material necesario. Puesto que el dominio del inglés es bajo, hubo que echar mano de las traducciones disponibles, la argentina mejor que la mejicana. Habiendo tomado nota de las nuevas disposiciones, hubo que reflexionar sobre los cambios en los procedimientos de reconocimiento de los hechos económicos. Una vez estos se diseñaron, el sistema comenzó acumular los datos. Hace poco algunos entregaron sus estados financieros de apertura.

En cada paso brotaron inquietudes que debían resolverse. Los unos contrataron reconocidos asesores, con varios años de experiencia y con algunas publicaciones en su haber. Los otros recurrieron a los colegas, las organizaciones gremiales, las universidades y las autoridades, principalmente el CTCP. Como varios países decidieron aplicar estándares internacionales mucho tiempo antes que nosotros, se contaba con mucha literatura al respecto, la mayoría en inglés. Las cuestiones tributarias se quedaron en suspenso, debido a que la DIAN no fue capaz de formar una posición entre 2019 y 2012.

Se han traído varios profesionales de otros países, algunos muy enterados, otros no tanto. La respuesta del público interesado ha sido buena en las conferencias, seminarios, diplomados, mesas redondas y en los programas de especialización, que ya habían cursado algunos visionarios. Asociaciones británicas encontraron un mercado gracias a su experiencia en “certificar” personas en IFRS o IFRS para Pymes.

El cambio sorprendió al mundo no contable. Muchas frases de cajón han brotado de los voceros del Gobierno y varios de sus funcionarios. Les ha tocado, a marchas forzadas, capacitarse y tomar nota de su debilidad. Aunque las autoridades de supervisión dan muestras de ir avanzando, no ocurre lo mismo tratándose de la autoridad disciplinaria y los jueces.

Los grandes temas se han planteado bajo cierta confidencia. Lo que se ve es una gran cantidad de propiedades horizontales “vueltas un ocho”. ´Todos los documentos que invoca el Gobierno en sus decretos, deberían ser públicos, en razón de las exigencias de transparencia de la Ley 1314 de 2009.

La convergencia hacia las normas de aseguramiento internacionales empezó con reacciones en contra, tanto de los que son contradictores del proceso, como de varios practicantes que consideraron ciertas disposiciones como inconvenientes. Ya el Gobierno hizo reformas, aunque no cambios sustanciales a sus decisiones originales.

Sorprendentemente el Gobierno propuso una reforma del régimen de las sociedades, que no fortalece el buen gobierno (gobierno corporativo) como se debiera, sino todo lo contrario.

*Hernando Bermúdez Gómez*